



RESISTENCIA, 19 de marzo de 2015.mis.

Nº 348

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el art. 99 de la Ley Orgánica de los Tribunales, modificado por la Ley Nº 962, determina la fecha del Receso Judicial del mes de JULIO, facultando a este Alto Cuerpo a adecuar su iniciación y finalización conforme las razones de servicio.

Que habiéndose establecido que el receso escolar de invierno se extienda desde el 13 al 24 de Julio del corriente año, conforme surge de la Resolución Nº 7708 de fecha 30 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, se estima conveniente hacer coincidir el Receso Judicial de Julio con las vacaciones escolares de invierno, medida similar ya ha sido adoptada por Resolución Nº 526 (22/04/14).

Por lo tanto, teniéndose en cuenta lo determinado por la norma legal citada y lo dispuesto por los arts. 121 del Reglamento Interno del Poder Judicial y 152 del Código de Procedimiento Civil y Comercial (Ley Nº 968);

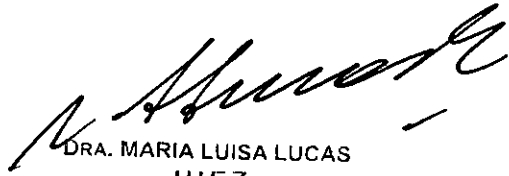
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I. ESTABLECER que el Receso Judicial del mes de **JULIO** del corriente año, estará comprendido desde el **13 al 24 de Julio de 2015, inclusive**.

II. TENER PRESENTE lo dispuesto en Resoluciones Nº 1065, pto. IV, de fecha 08/07/2014 y 1072, pto. VII, de fecha 10/07/2014, donde establece que en lo sucesivo el horario de prestación de servicios para la I circ. y para las II, III, IV, V y VI circ. Judiciales respectivamente, durante el **RECESO Y FERIA JUDICIAL** es de **8 a 12 hs**, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44, inc. d) del R.I.P.J., quedando sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 467, Pto. 11, del 22/05/2001.-

III. REGISTRAR y notificar.-


DRA. MARIA LUISA LUCAS
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


DR. ALBERTO MARIO MODI
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Si-///



///-guen las firmas.

ROLANDO IGNACIO TOLEDO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ARDE ISABEL MARIA GRILLO
JUEZ
~~SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA~~

OMAR EDUARDO AMAD
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

0

2